



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00850
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Resuelve solicitud y requiere

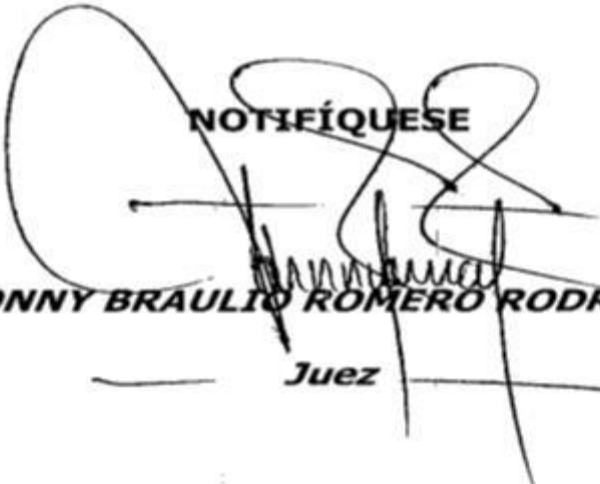
Se incorpora al expediente la anterior guía de envío con resultado negativo, mediante la cual informa la parte actora se remitió notificación al demandado, en ese orden de ideas, para que pueda ser tenido en cuenta dicho trámite, deberá allegar al expediente el formato de citación debidamente diligenciado.

Por otra parte, previo a autorizar la notificación al demandado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, esto es, en su dirección electrónica, deberá la parte actora informar previamente cual es el correo electrónico al cual va a notificar, además de indicar cómo lo obtuvo y aportar prueba siquiera sumaria de ello.

Dicho lo anterior, téngase en cuenta que, aunque en el escrito que antecede se dijo que se aportaba solicitud del crédito por parte del ejecutado, donde aparece su dirección electrónica, revisado dicho escrito, no se encontró la citada documentación.

Finalmente, se dispone a remitir por Secretaría a la parte ejecutante el enlace (vínculo) del proceso de la referencia, el cual será enviado a la dirección electrónica correspondiente a juridico@aliadosas.com.co - abogadojc@aliadosas.com.co.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez